



MINISTERIO DEL INTERIOR

133
DECRETO NÚMERO DE 2015

22 ENE 2015

Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política y artículo 19 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que según el inciso 3º del artículo 138 de la Constitución Política de Colombia *"También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale"*

Que de conformidad con el artículo 200 de la Constitución Política, corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, *"convocarlo a sesiones extraordinarias"*.

Que el artículo 19 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo dispone que *"Oída la opinión del Consejo, el Conpes efectuará las enmiendas que considere pertinentes luego de lo cual, el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto a consideración del Congreso antes del 7 de febrero, para lo cual lo convocará a sesiones extraordinarias"*.

Que de acuerdo con lo expuesto es necesario convocar a sesiones extraordinarias para tramitar el proyecto de ley "por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-1018 "Todos por un Nuevo País".

Que de acuerdo con lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Convocase al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 6 de febrero de 2015 hasta el día 15 de marzo del año en curso.

Artículo 2º. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero, el Honorable Congreso de la República se ocupará del trámite del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".

Continuación del Decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

22 ENE 2015



EL MINISTRO DEL INTERIOR,



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS